

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de Mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha once de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 394-2012-R.- CALLAO, 11 DE MAYO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vistas las solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud con fechas 27 y 28 de marzo y 03 y 10 de abril del 2012, respectivamente, mediante las cuales siete (07) estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de dicha unidad académica, solicitan subvención para su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjuntan constancias de tercio y quinto superior.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en sus Arts. 333º y 335º Inc. a), que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participarán en programas de intercambio cultural; señalando que la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 154º Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distinguen por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333º y 374º de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 314-2012/FCS-D (Expediente Nº 13885) recibido el 17 de abril del 2012, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones Nºs 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 173-2012-CF/FCS mediante las cuales se propone otorgar subvención a los peticionantes, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 649-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0393-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 25 de abril del 2012; al Informe Legal Nº 556-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de mayo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 3,906.00 (tres mil novecientos seis nuevos soles) a favor de siete (07) estudiantes integrantes del tercio y quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, correspondiendo a cada una la suma de S/. 558.00 (quinientos cincuenta y ocho nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Inglés, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, según detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	MONTO S/.
1	ALVAREZ VENTOCILLA, MILAGROS	094236-D	558.00
2	ESPINOZA ROBLES, ZOILA BRENDA	093038-D	558.00
3	GAMBOA BIDON, KATHERINE CONSUELO AURELIA	09033-B	558.00
4	MARCOS HUAYANAY, DIANA CAROLINA	093016-K	558.00
5	MORALES MAYORGA, JENNIFFER ELIZABETH	1028110024	558.00
6	TORRES MEDINA, YEMILY YENCY	093012-E	558.00
7	ZAVALA MEJÍA YESENIA MELISSA	1028110149	558.00
<b>Total</b>			<b>S/. 3,906.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose los cheques correspondientes de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de los informes académicos correspondientes, así como copias de los certificados de los cursos respectivos y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2012, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OCI, OAGRA,  
cc. OFT, OCP, ICEPU e interesadas.